

#### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE

#### COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

**PROCESO**: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

**RADICADO**: 23-300-40-89-001-2022-00048-000 **DEMANDANTE**: COOPERATIVA COOPERCOSTA

**DEMANDADO**: ROBERTO CARLOS PEREZ ARRIETA

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que la parte demandante allegó memorial coadyuvado por la parte demandada solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase Proveer.

# DAISY CECILIA RUBIO CANO Secretario



# JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) Auto Int No0238

Vista la nota secretarial que antecede, observa el Despacho que ha sido presentado memorial suscrito por la parte demandante en el que solicitan entrega de depósito judiciales, terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares; al ser legal, procedente y en consideración al contenido del artículo 461 del Código General del Proceso, se procederá a declarar la terminación del proceso, el levantamiento de las medidas cautelares si no existiere la anotación de remanente embargado o de lo que se llegare a desembargar y la respectiva entrega de títulos a la parte demandante. En consecuencia, este Juzgado,

## **RESUELVE**

**PRIMERO:** ORDENESE la entrega al Doctor LUIS CARLOS HERNANDEZ CESPEDES, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.067.857.204, del depósito judicial que se relaciona a continuación, ofíciese en tal sentido y efectúese la diligencia de entrega:

O.C.	02	2024	427720000024700	#4 000 002 00
- 06	l 0.3	2024	42772000034780	\$1.909.803.00

SEGUNDO: Declárese terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

**TERCERO:** Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares, <u>si no existiere</u> <u>anotación de remanente o de lo que se llegare a desembargar</u>. Ofíciese en tal sentido.

**CUARTO**: Sin requerimiento de título valor por manifestación expresa de haber sido entregado al demandado.

**QUINTO:** Sin términos de notificación y ejecutoria por renuncia expresa de las partes.



### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE

#### COTORRA-CÓRDOBA

**SEXTO:** Materializadas las órdenes anteriores, archívese el presente proceso, previo las constancias de rigor y désele la respectiva salida por TYBA.

# **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:
Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a399eb1695fe9b82e7f1f5d8452545c2685e5244e3b430285928257da4f9572**Documento generado en 19/03/2024 07:32:15 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica